



FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 755 -2023-MDLM-GAF

La Molina, 05 de diciembre de 2023

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 754-2023-MDLM-GAF de fecha 29 de noviembre de 2023 y el Informe N° 2041-2023-MDLM-GAF/SGL de fecha 05 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece que la rectificación de errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; indicando además en el numeral 212.2 que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que correspondan al acto original;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 754-2023-MDLM-GAF de fecha 29 de noviembre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza el otorgamiento del ENCARGO INTERNO por el importe de S/ 10,000.00, solicitado por la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, a favor del señor MIGUEL ÁNGEL ATOCHE ARÉVALO, a fin de realizar el mantenimiento del sistema eléctrico e iluminación de puestos de auxilio rápido de la Municipalidad de la Molina durante los días del 30 de noviembre al 02 de diciembre de 2023.

Que, mediante el Informe N° 2041-2023-MDLM-GAF/SGL de fecha 05 de diciembre de 2023, la Subgerencia de Logística informa a esta Gerencia, que se ha efectuado el procedimiento para la realización del compromiso anual y compromiso mensual de manera diligente y oportuna;

Que, sin embargo, dicho procedimiento no se pudo concretar debido a un evento fortuito en el SIAF, respecto al módulo de transmisión de la parte del registro administrativo, ello conllevó a que del 30 de noviembre al 01 de diciembre del presente, no se remita de manera oportuna el respectivo registro del compromiso anual y el compromiso mensual; y por ende, remitir el expediente SIAF del módulo administrativo a la fase del Devengado;

Que, en consecuencia, la fecha prevista e indicada en la Resolución Gerencial N° 754-2023-MDLM-GAF no se ha podido concretar, por lo antes señalado, extendiéndose la realización del ENCARGO INTERNO por el importe de S/ 10,000.00 solicitado por la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, por lo que, amerita modificar la fecha indicada en la referida resolución gerencial, precisando que debe proceder a la emisión de fe de erratas a fin de realizar la ampliación de fechas de dicho mantenimiento, el cual preciso a continuación:

Dice:

“(…) para realizar mantenimiento del sistema eléctrico e iluminación de puestos de auxilio rápido de la Municipalidad de La Molina durante los días del 30 de noviembre al 02 de diciembre de 2023, debiendo comprometerse y devengarse con Rubro 08, tipo de recursos 07”





MUNICIPALIDAD DE
LA MOLINA

Debe decir:

"(...) para realizar mantenimiento del sistema eléctrico e iluminación de puestos de auxilio rápido de la Municipalidad de La Molina durante los días del 30 de noviembre al 07 de diciembre de 2023, debiendo comprometerse y devengarse con Rubro 08, tipo de recursos 07."

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO, en calidad de FE DE ERRATAS de la Resolución Gerencial N° 754-2023-MDLM-GAF, quedando redactado de la siguiente manera:

" (...)

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, el otorgamiento de ENCARGO INTERNO por el importe de S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 SOLES) solicitado por la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, la misma que será a nombre de **MIGUEL ÁNGEL ATOCHE ARÉVALO** identificado con **DNI N° 25720649**, para realizar mantenimiento del sistema eléctrico e iluminación de puestos de auxilio rápido de la Municipalidad de La Molina durante los días del 30 de noviembre al 07 de diciembre de 2023; debiendo comprometerse y devengarse con Rubro 08, tipo de recursos 07."

ARTÍCULO SEGUNDO: Precisar que el contenido restante de lo dispuesto en la Resolución Gerencial N° 754-2023-MDLM-GAF de fecha 29 de noviembre de 2023, se mantiene en los mismos términos y condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad de La Molina.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

[Firma manuscrita]
DIANA PATRICIA REYES CAMPOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS